

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **WILMER MUÑOZ NOGUERA** IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1089076157

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Mandamiento de pago No 112
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	09 DE JULIO DE 2024
PROCESO DE COBRO COACTIVO	2519-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	OFICINA ASESORA JURIDICA
PERSONA A NOTIFICAR	WILMER MUÑOZ NOGUERA
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo No procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: La fortuna de los arrayanes vereda: frailes San pedro de cartago, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió físico vía correo certificado por medio de 4/72 la citación del acto en mención, con Numero de envío : RA486620282CO . con fecha de entrega 31/07/2024 y con la observación : "Entregado . " sin que acudiera para la notificación personal, por lo cual se procederá a enviar el AVISO con copia íntegra del acto administrativo en mención de forma vía correo físico por medio del operador de mensajería certificada, en caso de que no sea posible la entrega del aviso, se procederá a realizar la publicación en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega o al retiro del aviso	

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (04) días del mes de septiembre de 2.024.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia.

Numero de Auto: 112
Fecha: 9 de Julio de 2024

No. Expediente:
2519-2024
C.C.: 1.089.076.157

Gerencia Seccional: Nariño

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Apellidos y Nombres/ Razón Social: WILMER MUÑOZ NOGUERA

Predio: La fortuna de los
Arrayanes.
Vereda: Frailes.

Municipio: San Pedro de Cartago.

Departamento: Nariño

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00004604 del 25 de abril de 2023 impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.755.604) M/CTE.**

Que contra la mencionada resolución se interpusieron los recursos de reposición y de apelación los que fueron resueltos, mediante resoluciones 00009272 del 3 de agosto de 2023 y 00003346 de 22 de abril de 2024 que resolvieron los recursos de reposición y de apelación, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriada el día 24 de abril de 2024, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación y éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA y a cargo del señor WILMER MUÑOZ NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.076.157, por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.755.604) M/CTE.

CÓDIGO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
RESIDENCIA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C.:1.089.076.157
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2:
IDENTIFICACION	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	41901
COLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES-CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: 41901 C.C.1.089.076.157
	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: C.C.:1.089.076.157

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**Numero de Auto: 112
Fecha: 9 de Julio de 2024No. Expediente:
2519-2024

Gerencia Seccional: Nariño

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

C.C: 1.089.076.157

Apellidos y Nombres/ Razón Social: WILMER MUÑOZ NOGUERA

Predio: La fortuna de los
Arrayanes.
Vereda: Frailes.

Municipio: San Pedro de Cartago.

Departamento: Nariño

más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, **WILMER MUÑOZ NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.076.157, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor, **WILMER MUÑOZ NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.076.157, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **WILMER MUÑOZ NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.076.157.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Nelida Bueno A/ Oficina Asesora Jurídica

FORMA 4-1239 V.1